

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.294/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorandum N°3.270/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de reemplazo de doña **ANABELLA ANDREA MOLLO AGUILAR**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : ANABELLA ANDREA MOLLO AGUILAR.
R.U.T. : ~~16.550.981-4~~
CARGO : Químico Farmacéutico.
LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA : Completa 44 horas semanales.
GRADO : CATEGORIA A, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD : Reemplazo por feriado legal Carla Cárdenas Rodríguez.
PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde el 09 de Septiembre de 2016 hasta el 23 de Septiembre de 2016.
RUT REEMPLAZADO : ~~14.618.076-0~~
PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 12 de Septiembre de 2016 hasta el 23 de Septiembre de 2016
DEBE RENDIR CAUCION : No

2.- Autorícese las siguientes horas extraordinarias proyectadas a realizar por la funcionaria en el mes de Septiembre, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CAT.	NOMBRE DE CARGO	HRS. AL 25%	HRS. AL 50%
Anabella Mollo Aguilar	16.550.981-4	A	Químico Farmacéutico.	20	10

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.294/16)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la persona que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la funcionaria, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'José Valenzuela Díaz', is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO', 'SECRETARIO MUNICIPAL', and 'ALTO HOSPICIO'.

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal